



MR
**FIESTAS
OCTUBRE**

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5323

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/JG-LPL02/2011/04

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 28 días de enero de 2011, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte "**Andamios Dalmine de México, S.A.**" representada por su Apoderado Legal **Sr. Francisco Javier Gastelum Serrano**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas. -----

DECLARACIONES

Por parte de "**El Patronato**":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional. -----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por la Junta de Gobierno del 16 de diciembre del 2010. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190 -----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576** -----

Por parte de "**El Prestador de Servicios**":

- A. Ser una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, con capital y patrimonio propios y que uno de sus objetos principales, es la renta e instalación de estructuras tubulares desmontables. -----

MR



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

- B. Que su representante legal, Don Francisco Javier Gastelum Serrano, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha, no le han sido modificados o revocados. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Rosseau No. 14 P1, Col. Anzures, México, D.F., C.P. 11590. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **ADM-821230-NBO**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Nacional número LPL02-2010**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones, dentro de las Fiestas de Octubre edición 2010 y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **04 (cuatro)**, por haber cumplido satisfactoriamente con la **Propuesta Técnica (Anexo 2)** y por haber presentado la mejor Propuesta Económica y que habiéndose desarrollado dichas Fiestas, otorgó éste servicio contratado de manera satisfactoria. -----

CONSIDERANDO

Según el acuerdo de la **Junta de Gobierno del Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, celebrada el pasado 16 de diciembre del 2010 y que se asienta en el punto No. 9 de la correspondiente Acta, se autoriza al Director General de éste Patronato, a contratar directamente y con toda anticipación, a los mismos Prestadores de Servicios que mediante Licitación, fueron seleccionados y dieron resultados satisfactorios a "**El Patronato**" en la edición 2010 de las Fiestas de Octubre. Por tanto, los servicios a contratar y las condiciones de operación, son los mismos que se especificaron y acordaron en las **Bases de la Licitación LPN01-2010**, así como en la correspondiente **Propuesta Técnica** que de acuerdo a dicha licitación, entregó "**El Prestador de Servicios**", ajustándose solamente en las fechas, para que correspondan a las establecidas para la edición 2011. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**El Prestador de Servicios**", se obliga a instalar para "**El Patronato**" diversas Estructuras y Entarimados en:

- 1) **El Centro de Reinserción Femenil (Reina DIGPRES)**
En fecha por definirse, para el mes de octubre del 2011.
- 2) **Gradería en la Pista de Hielo del Auditorio Benito Juárez**
Del 7 de octubre al 7 de noviembre de 2011.
- 3) **El Pórtico principal en Auditorio Benito Juárez**
Del 12 de septiembre al 7 de noviembre de 2011.

Todo ello, de acuerdo a la **Partida 04 (cuatro)** de la licitación **LPL02-2010**, que incluye diversos eventos que son parte de las Fiestas de Octubre, ahora aplicables para la edición 2011, debiendo el "**Prestador de Servicio**", tener concluido en su totalidad los trabajos, por lo menos el día anterior de la fecha de inicio de cada evento, antes de las 12:00 hrs. -----

Todo el detalle de los trabajos contratados para éste 2011, sus partes y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública**

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOCAN, JAL

MÉXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MR



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JALISCO

MÉXICO

No. LPL02-2010 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica de el Prestador de Servicios (Anexo 2). -----

SEGUNDA.- "El Patronato" se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, lo siguiente:

La cantidad de **\$116,900.00** (ciento dieciséis mil novecientos pesos 00/100 m.n.), **más el impuesto al valor agregado**; cuyo total sería de **\$135,604.00** (ciento treinta y cinco mil seiscientos cuatro pesos 00/100 m.n.). -----

Este importe, será liquidado por "El Patronato" de la siguiente manera **(todos los pagos incluyen el I.V.A.):**

Primer pago: a más tardar, el día **21 de septiembre** del 2011 por el equivalente a un **40%** del total, que significa la cantidad de **\$54,241.60** (cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 60/100 m.n.). -----

Segundo Pago: a más tardar, el día 13 de octubre del 2011 por el equivalente a un **30%** del total, por la cantidad de **\$40,681.20** (cuarenta mil seiscientos ochenta y un pesos 20/100 m.n.). -----

Tercer Pago: a más tardar, el día 9 de noviembre del 2011 por el restante 30% del total, por la cantidad de **\$40,681.20** (cuarenta mil seiscientos ochenta y un pesos 20/100 m.n.). -----

Para poderse realizar el pago en las fechas establecidas, "El prestador de Servicios" deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. ----

TERCERA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el "Prestador de Servicios" le represente cumplir con este, como **por ejemplo:**

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que "El Patronato" no realizará ningún gasto adicional a lo pactado en la cláusula que precede.

CUARTA.- El Prestador de Servicios se obliga a garantizar el funcionamiento del escenario instalado, en todas sus partes, por todo el período contratado; por lo que si algún elemento de éste se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para "El Patronato". -----

QUINTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL02-2010, "El Prestador de Servicios", ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula DÉCIMA** de éste documento. -----

SEXTA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y "El Prestador de Servicios" acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----



Fiestas OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

SÉPTIMA.- Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

OCTAVA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a "El Prestador de Servicios" y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de "El Patronato". -----

NOVENA.- "El prestador de Servicios" no podrá sin consentimiento por escrito de "El Patronato" ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)** -----

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a "El Prestador de Servicios", deberá devolver las cantidades recibidas como anticipo y además pagara como **pena convencional** una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas, ya fueren Fianzas o Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo "El prestador de Servicios" liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Todo el personal que labore en la instalación, supervisión y desmontaje de la estructura y elementos que integren el escenario montado, se consideran trabajadores de "El Prestador de Servicios", por lo que éste es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a "El Patronato" de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios" asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos, indebida instalación o mantenimiento de los elementos que forman el escenario, así como por cualquier otra causa imputable a éste. -----

DÉCIMA TERCERA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, "El Prestador de Servicios" a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar antes de que se realice el primer pago, una garantía a favor de "El Patronato", por medio de un **Cheque Certificado**, por la cantidad de **\$13,560.40** (trece mil quinientos sesenta pesos 40/100 m.n.), **equivalente al 10% (diez por ciento)**, del valor total de éste contrato; quedando en custodia de **El Patronato** y cuyo monto sería aplicado en caso de que "El Prestador de Servicios" no cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato. -----

En caso de no existir incumplimientos ni reclamo alguno a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de "El Prestador de Servicios", a partir de el **23de noviembre del 2011** -----

DÉCIMA CUARTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera reciproca por ambas partes. ---

DÉCIMA QUINTA.- "El Patronato", mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en los espacios en donde queden instalados las



Fiestas OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE



AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO




estructuras y elementos, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

Por el Patronato



Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

Por el Prestador de Servicios



Sr. Francisco Javier Gastelum Serrano
Apoderado Legal

Testigos:



Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO



Lic. Elizabeth Castro Cárdenas
Directora de Comunicación PFO

La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de diecisiete cláusulas y cinco hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Andamios Dalmine de México, S.A., firmado el 28 de enero del 2011.